



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA RED LATINOAMERICANA DE PORTALES EDUCATIVOS Y VIRTUAL EDUCA

Las Partes del presente Convenio:

- I) La Red Latinoamericana de Portales Educativos (RELPE), por una parte,
- II) Virtual Educa, por la otra parte.

Reconociendo que:

I) RELPE se constituyó a fines de agosto de 2004 por acuerdo de los Ministros de Educación de 16 países latinoamericanos reunidos a tal efecto en Santiago de Chile.

Conforman esta red los portales educativos – autónomos, nacionales, de servicio público y gratuitos – designados para tal efecto por el Ministerio de Educación del país respectivo.

Sus principios orientadores son:

- Cada país desarrolla su propio portal de acuerdo a su proyecto educativo e intereses nacionales aprovechando la experiencia de los otros socios; y con total independencia para la selección de la plataforma tecnológica del mismo.
- Los contenidos desarrollados por los portales miembros son de libre circulación en la Red.

II) La Red Latinoamericana de Portales Educativos (RELPE) puede concebirse en principio un sistema regional distribuido de almacenamiento y circulación de contenidos educativos en constante expansión y renovación, cuyos nodos son los portales educativos nacionales designados por cada país para integrar la Red. Pero también se espera conformar una verdadera comunidad de intercambio y colaboración tanto entre los responsables de las políticas educativas de los diferentes países como entre los equipos de conducción y los equipos técnicos de los portales. El trabajo colaborativo es una cultura que se construye con la práctica y que si genera altos beneficios para las partes tiene asegurada su sostenibilidad en el tiempo. También se prevé la construcción de normas y metodologías de proceso que posicionen a la Red como referente en la región y en el mundo sobre la gestión colaborativa de contenidos educativos.

Considerando que:

I) La Secretaría de Cooperación Iberoamericana (SECIB), la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de España suscribieron, con fecha 2 de diciembre de 2003, en Madrid (España) y Washington (EUA), un Acuerdo Marco con la finalidad de “establecer un Marco Operativo para dotar a Virtual Educa de aquellos instrumentos que faciliten su consolidación y la ampliación de su proyección”, adscribiendo la Secretaría General de Virtual Educa a la sede de la SECIB [Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) desde la XV Cumbre, Salamanca 2005], actualmente emplazada en la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

II) La XIV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada en San José de Costa Rica los días 19 y 20 de noviembre de 2004 con el lema Educación para Progresar, aprobó el Programa Virtual Educa como proyecto adscrito a la Cumbre Iberoamericana [Declaración de San José, punto 36.- “*Saludamos con beneplácito la incorporación como proyecto adscrito a la Cumbre Iberoamericana del Programa Virtual Educa, iniciativa que ejemplifica la relevancia de fortalecer la educación a distancia y la utilización de las nuevas tecnologías de comunicación e información en nuestra región*”.]

III) Están asociadas a Virtual Educa numerosas instituciones multilaterales e iberoamericanas, tales como: Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa (ILCE), Programa de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED) [Programa Cumbre], Fundación Iberoamericana para la Gestión de la Calidad (FUNDIBEQ) [Programa Cumbre], Fundación Telefónica, *Global Foundation Democracy and Development* (GFDD), Unión de Universidades de América Latina (UDUAL), Organización Universitaria Interamericana (OUI), Asociación Iberoamericana de Educación Superior a Distancias (AIESAD), Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP), Asociación de Televisión Educativa Iberoamericana (ATEI) [Programa Cumbre], etc.

Virtual Educa tiene las siguientes sedes nacionales: Cono Sur (Argentina, Bolivia, Paraguay, Uruguay), Brasil, Chile, Costa Rica, Ecuador, Perú, República Dominicana (Caribe) y Venezuela.

Destacando que:

I) Virtual Educa lleva a cabo iniciativas innovadoras en los ámbitos de la educación, la capacitación profesional, la formación permanente, así como - en el ámbito cultural y del patrimonio histórico-artístico - de la promoción de las industrias culturales iberoamericano como activo estratégico. Como foro de encuentro de los sectores gubernamental, educativo, corporativo y sociedad civil, Virtual Educa se

caracteriza por ser espacio para el diálogo y la convergencia en estos campos, en tanto que su carácter transversal obedece al enfoque temático y multisectorial de la cooperación interamericana e iberoamericana.

II) Las líneas de trabajo del plan estratégico de Virtual Educa son las siguientes:

- Línea I.- Capacitación profesional y formación continua (*lifelong learning* - L3)
Iniciativa *Capacit@ción, inclusión social, competitividad y desarrollo*
- Línea II.- La innovación en los sistemas educativos iberoamericanos.
Iniciativa *Una escuela para el futuro*
- Línea III.- La universidad iberoamericana en la era de la internacionalización (I+D+i)
Iniciativa *Virtual Educa Universidades*
- Línea IV.- Industrias culturales, innovación y desarrollo
Iniciativa *Las industrias culturales, un activo estratégico para Iberoamérica*
- Línea V.- Modelos, recursos tecnológicos y mecanismos de gestión del conocimiento en Educación y Formación: una alternativa iberoamericana

Para su desarrollo, Virtual Educa dispone de los siguientes instrumentos transversales:

- Mediateca Virtual Educa
- Observatorio Virtual Educa
- Espacios de encuentro Virtual Educa: foros, congresos, conferencias y seminarios

Han acordado lo siguiente:

ARTICULO I

Propósito

El propósito de este Convenio es establecer la colaboración entre RELPE y Virtual Educa.

ARTICULO II

Información y Cooperación

Las Partes intercambiarán regularmente información acerca de las actividades de interés mutuo y mantendrán una estrecha colaboración. Establecerán además vínculos especiales para efectuar actividades conjuntas, tal como se describe en el Artículo III.

ARTICULO III

Esfera de Relaciones Cooperativas (Marco Operativo)

3.1. RELPE y Virtual Educa colaborarán en la realización de proyectos de interés común. Una vez decidido por las Partes cuáles de los proyectos y actividades del programa anual de trabajo serán implantados conjuntamente, las Partes acordarán los términos y condiciones bajo los cuales se llevarán a cabo tales proyectos o actividades, lo que constará como anexo al presente Convenio.

3.3. Por acuerdo de las Partes, podrán realizarse otras actividades, proyectos o reuniones profesionales conjuntas sobre asuntos de interés común.

ARTICULO IV
Limitaciones Presupuestarias

Las obligaciones financieras incurridas por las Partes como resultado de este Convenio estarán sujetas a la disponibilidad de recursos y a la conveniencia de asignarlos a un fin determinado. Nada en este Convenio limitará la autoridad de los respectivos órganos para adoptar, modificar, o enmendar el presupuesto.

ARTICULO V
Duración, Modificación y Finalización

5.1. Este Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha en que sea firmado por las Partes. Permanecerá en vigor hasta que alguna de las Partes notifique a la otra por escrito que no desea continuar vinculada al Convenio.

5.2. Cualquiera de las Partes puede poner término a su participación en el Convenio dando a las otras aviso escrito sesenta días naturales antes.

5.3. La finalización de este Convenio no afectará los proyectos y actividades específicos en progreso, a menos que se establezca lo contrario.

ARTICULO VI
Coordinación y Comunicación Institucional

La responsabilidad de la ejecución del presente Convenio por parte de RELPE recae en:

Secretaría Ejecutiva de RELPE
Avenida Parque Antonio Rabat Sur N° 6165,
Vitacura
Santiago
Chile

La responsabilidad de la ejecución del presente Convenio por parte de Virtual Educa recaen en:

Secretaría General de Virtual Educa
Organización de Estados Iberoamericanos
Para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI)
c/ Bravo Murillo, nº 38
28015 Madrid (España)

En fe de lo cual, los representantes de las Partes debidamente autorizados para ello suscriben este Convenio, en Santiago de Chile y Madrid, a 15 de febrero de 2007.

RELPE



José Weinstein
Secretario Ejecutivo

VIRTUAL EDUCA



José María Antón
Secretario General



Elena García
Coordinadora Técnica
Secretaria Ejecutiva
